



INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRIVADA DE RELOX No. 16, PISO 5, COL. CHIMALISTAC
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, MÉXICO, D.F.

RFC: INL0303104X0

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No	
	18	07	2011	DE	4

No DE PEDIDO:

INALI.D.D.8.5/007/2011

No DE REQUISICIÓN:

RAZÓN SOCIAL:

DUGLAND FILTER S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

CLUB TOLUCA #28 VILLA LAZARO CARDENAS, SAN JUDAS DE DIOS Y CALZADA ACOXPA, TIALPAN DISTRITO FEDERAL C.P. 14370.

RFC

DF1020522LQ8

REPRESENTANTE LEGAL:

BENJAMIN ERNESTO SOLIS AGUILAR

PARTIDA PRESUPUESTAL:

21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

FECHA DE COTIZACIÓN:

DÍA MES AÑO
28 06 2011

TRANSPORTE:

POR PARTE DEL PROVEEDOR

EFFECTUAR ENTREGA EN:

PRIVADA DE RELOX N° 16, PISO 5, COL. CHIMALISTAC, DEL. ÁLVARO OBREGÓN Y/O

EN EL ALMACEN DEL INALI UBICADO EN AV. NUEVO LEON #654, BARRIO CALTONGO, C.P. 16090, DEL. XOCHIMILCO, MEXICO. D.F.

OLI/FECHA:

N/A

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

VIGENCIA DEL PEDIDO:

DEL	DÍA	MES	AÑO
	18	07	2011
AL	DÍA	MES	AÑO
	12	08	2011

PLAZO DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO:

DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTANDO DESDE LA FECHA EN LA QUE LAS FACTURAS INGRESAN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

NUM. Y FECHA DEL PROCEDIMIENTO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA

DÍA MES AÑO
13 07 2011

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/ SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.(S)	PRECIO TOTAL NETO(S)
1	BLOCK COMPROBANTE DE GASTOS	100	PIEZA	\$4.10	\$410.00
2	BLOCK CONTRA RECIBOS 14 CM LARGO 10.8 CM ANCHO	50	PIEZA	\$4.10	\$205.00
3	BLOCK DE NOTAS AUTOADHESIVAS COLOR AMARILLO DE 1.5" X 2" C/100 HOJAS	100	PIEZA	\$2.20	\$220.00
4	BLOCK DE NOTAS AUTOADHESIVAS COLOR AMARILLO DE 2" X 3" C/100 HOJAS	150	PIEZA	\$4.40	\$660.00
5	BLOCK DE NOTAS AUTOADHESIVAS COLOR AMARILLO DE 3" X 4" C/100 HOJAS	100	PIEZA	\$6.70	\$670.00
6	BLOCK PARA ESCRITURA CON 80 HOJAS	25	PIEZA	\$12.50	\$312.50
7	BLOCK PARA TAQUIGRAFIA	100	PIEZA	\$5.88	\$588.00
8	BOLIGRAFO PUNTO FINO, TINTA AZUL	1000	PIEZA	\$2.34	\$2,340.00
9	BOLIGRAFO PUNTO FINO, TINTA NEGRO	1000	PIEZA	\$2.34	\$2,340.00
10	BORRADOR TIPO LAPIZ, GOMA PARA LAPIZ	50	PIEZA	\$6.54	\$327.00
11	BROCHE METALICO PARA ARCHIVO DE 8CMS. CAJA CON 50	50	CAJA	\$17.13	\$856.68
12	CAJA DE CARTON LISA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA ESTANDAR	250	PIEZA	\$13.94	\$3,485.00
13	CAJA REGULAR RANURADA DE CARTON 40 X 30 X 30	100	PIEZA	\$15.00	\$1,500.00
14	CAJA REGULAR RANURADA DE CARTON 50 x 40 x 50	100	PIEZA	\$18.00	\$1,800.00
15	CAJA REGULAR RANURADA DE CARTON 70 x 40 x 40	100	PIEZA	\$32.00	\$3,200.00
16	CAJA DE 12 COLORES LARGOS	50	PIEZA	\$22.22	\$1,111.00
17	CALCULADORA DE ESCRITORIO	25	PIEZA	\$142.30	\$3,557.50
18	CARPETA VINIL OPACA BLANCA, 3 ARGOLLAS, ARILLO EN "D", 1", CON VENTANA, TAMAÑO CARTA.	125	PIEZA	\$29.48	\$3,685.00
19	CARPETA VINIL OPACA BLANCA, 3 ARGOLLAS, ARILLO EN "D" 1 1/2", CON VENTANA, TAMAÑO CARTA.	150	PIEZA	\$36.40	\$5,460.00
20	CARPETA REGISTRADOR, 2 ARGOLLAS, CON PISA-PAPEL DE METAL DE FÁCIL MANEJO, RANURAS PARA SEGURAR Y ESTABILIZAR EL HERRAJE, HERRAJE DE SUPERIOR UNIÓN Y BROCHE DE METAL, TAMAÑO CARTA, COLOR VERDE JASPEADO	50	PIEZA	\$21.40	\$1,070.00
21	CARTULINA OPALINA 220 G.	150	PAQUETE	\$71.80	\$10,770.00
22	CHAROLA APILABLE PARA ESCRITORIO 3 NIVELES TAMAÑO OFICIO, COLOR HUI	10	PIEZA	\$217.00	\$2,170.00
23	CINTA ADHESIVA MÁGICA (INVISIBLE) DE 1", 25.4 MM X 65.8 M Y CENTRO DE 3	75	PIEZA	\$34.32	\$2,574.00
24	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 1" X 65 M	200	PIEZA	\$3.60	\$720.00
25	CINTA DOBLE CARA 12.7 X 2.00	50	PIEZA	\$26.25	\$1,312.50
26	CINTA CANELA 48 MM X150 M	100	PIEZA	\$22.87	\$2,287.00
27	CINTA ADHESIVA DE MONTAJE DE DOBLE CONTACTO O CAPA (NO DE ESPUMA)	25	PIEZA	\$21.40	\$535.00
28	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIMPIA ORBITYPE MD	5	PIEZA	\$59.82	\$299.10
29	CLIP CUADRITO STANDAR DEL No. 2 FABRICADO EN ALAMBRE INOXIDABLE	200	CAJA	\$3.52	\$704.00
30	CLIP JUMBO FABRICADO EN ALAMBRE INOXIDABLE, C/100 PZAS	50	CAJA	\$11.75	\$587.40

EL INALI Y EL PROVEEDOR CELEBRAN EL PRESENTE PEDIDO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

PRIMERA.- EL INSTITUTO REQUIERE DEL PROVEEDOR, LOS BIENES SEÑALADOS EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADAS EN PRIVADA RELOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, EN ESTA CIUDAD, EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA PARTE FRONTAL, DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR CONCEPTO DE LOS BIENES DESCRITOS EN ESTE PEDIDO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL PAGO DEL MISMO PROCEDERÁ SOLAMENTE CUANDO SE CUBRA LA ENTREGA TOTAL DE CADA PARTIDA POR CADA PERÍODO DE ENTREGA PACTADO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA DE ESTE PEDIDO. CUANDO EL PAGO PROCEDA CONSIDERANDO LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, EL INSTITUTO SE OBLIGA A PAGAR AL PROVEEDOR LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE PEDIDO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. PARA ESTE FIN, EL PROVEEDOR INDICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO DEL INSTITUTO EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO RESPECTIVA Y, EN SU CASO, LA CLABE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE INCORRECTAMENTE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN EL QUE SE ACREDITE EL PAGO, LA COMISIÓN COBRADA POR ESTOS MOVIMIENTOS SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR Y SE LE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE A TRAVÉS DEL PRESENTE PEDIDO, OTORGARÁ EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA LA GARANTÍA, QUE DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO EN MONTO SUPERIORES A \$50,000.00. ASIMISMO, ÉSTA NO SERÁ NECESARIO OTORGARLA AL INSTITUTO, SI LOS BIENES SON ENTREGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES.

CUARTA.- PENALIZACIONES; SE APLICARÁ PENALIZACIÓN DEL 1% DIARIO POR ATRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES HASTA POR EL IMPORTE TOTAL DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁN DEL 1% DIARIO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL IMPORTE DEL PEDIDO.

QUINTA.- EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN A CUALQUIER PATENTE, MARCA Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE SE LLEGARA A PRESENTAR UNA CONTROVERSIAS POR ALGUNA DE LAS SUPUESTAS VIOLACIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO SE COMPROMETE A DAR AVISO AL PROVEEDOR EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA CONTROVERSIAS PARA QUE ÉSTE TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO.

SEXTA.- EL PROVEEDOR COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIAS O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL INSTITUTO, AL QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE ESTE INSTITUTO UBICADO EN AV. NUEVO LEÓN No. 654, BARRIO CALTONGO, C.P. 16090, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, MÉXICO, D.F. PERO POR ASÍ CONVENIRLE A LOS INTERESES DE ESTE INSTITUTO LA ENTREGA PODRÁ REALIZARSE EN PRIVADA DE RÉLOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC, C.P. 01070, ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F. PARA AMBOS CASOS EL PROVEEDOR PREVIO A CADA ENTREGA, DEBERÁ AGENDAR UNA CITA A LOS SIGUIENTES TELÉFONOS: 5004-2136 Y 5004-8230.

LA TRANSPORTACIÓN CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE SEGURO, MANIOBRAS Y FLETE.

OCTAVA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE TODOS LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.

NOVENA.- EL PROVEEDOR GARANTIZA AL INSTITUTO LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO DE ACUERDO POR UN PERÍODO DE 12 MESES POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS MISMOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EN SU CASO, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ AL INSTITUTO, POR ESCRITO O EN EL RESPECTIVO INSTRUCTIVO O MANUAL DE USO, O EN SU DEFECTO MEDIANTE LOS EMPAQUES CORRESPONDIENTES, LAS GARANTÍAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN CADA PRODUCTO.

DÉCIMA.- EL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO, ATENDERÁ EN HORAS Y DÍAS HÁBILES CUALQUIER ACLARACIÓN RELACIONADA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE NO CUMPLAN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO. SI EL PROVEEDOR NO HACE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS QUE LE SOLICITE EL INSTITUTO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, EL INSTITUTO HARÁ EFECTIVA LA PENNA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO HASTA POR 10 DÍAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO NO CONCLUYA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO O HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, PUDIENDO OPTAR, AL VENCIMIENTO DE ÉSTE, POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO O CANCELACIÓN PARCIAL Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA DE LOS SERVICIOS HACIENDO EFECTIVA LA PENNA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ INICIARSE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUDIENDO OPTAR AL VENCIMIENTO DE ESTOS POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE EN TODO LO PREVISTO EN ESTE PEDIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE PEDIDO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE FORMALIZACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA DEBIDA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, Y AFÍN DE CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DEL INALI, ES EL LIC. SERGIO LÓPEZ BARBA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

DÉCIMA SEXTA.- EN CASO DE CONFLICTO EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EL PROVEEDOR EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE PEDIDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE JULIO DE 2011.

 INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS				
PRIVADA DE RELOX No. 16, PISO 5, COL. CHIMALISTAC DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, MÉXICO, D.F. RFC: INL0303104X0				
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No
	18	07	2011	2
No DE PEDIDO:				
INALI.D.D.8.5/007/2011				
No DE REQUISICIÓN:				

RAZÓN SOCIAL:			
DUGLAND FILTER S.A. DE C.V.			
DOMICILIO:			
CLUB TOLUCA #28 VILLA LAZARO CARDENAS, SAN JUDAS DE DIOS Y. CALZADA ACOXPA, TLALPAN DISTRITO FEDERAL C.P. 14370			
RFC			
DF1020522LQ8			
REPRESENTANTE LEGAL:			
BENJAMIN ERNESTO SOLIS AGUILAR			
PARTIDA PRESUPUESTAL:			
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			
FECHA DE COTIZACIÓN:			
DÍA	MES	AÑO	
28	06	2011	

TRANSPORTE:
POR PARTE DEL PROVEEDOR
EFFECTUAR ENTREGA EN:
PRIVADA DE RELOX N° 16, PISO 5, COL. CHIMALISTAC, DEL ÁLVARO OBREGÓN Y/O EN EL ALMACEN DEL INALI UBICADO EN AV. NUEVO LEON #654, BARRIO CALTONGO, C.P. 16090, DEL. XOCHIMILCO, MEXICO. D.F.
OLI/FECHA:
N/A
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGENCIA DEL PEDIDO:			
DEL	DÍA	MES	AÑO
	18	07	2011
AL	DÍA	MES	AÑO
	12	08	2011
PLAZO DE ENTREGA:			
20 DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO			
CONDICIONES DE PAGO:			
DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTANDO DESDE LA FECHA EN LA QUE LAS FACTURAS INGRESAN A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS			
NUM. Y FECHA DEL PROCEDIMIENTO:			
ADJUDICACION DIRECTA			
	DÍA	MES	AÑO
	13	07	2011

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/ SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT(\$)	PRECIO TOTAL NETO(\$)
31	CLIP MARIPOSA DEL No. 1, FABRICADO EN ALAMBRE INOXIDABLE, C/12 PZAS	75	CAJA	\$9.36	\$702.00
32	CLIP MARIPOSA DEL No. 2, FABRICADO EN ALAMBRE INOXIDABLE, C/50 PZAS	75	CAJA	\$15.18	\$1,138.50
33	CLIP REVERSIBLE (SUJETADOCUMENTOS) DE 32 MM CAJA CON 12 PZAS.	50	CAJA	\$12.51	\$625.50
34	CLIP REVERSIBLE (SUJETADOCUMENTOS) DE 19 MM CAJA CON 12 PZAS	100	CAJA	\$5.64	\$564.08
35	CLIP REVERSIBLE (SUJETADOCUMENTOS) DE 25 MM CAJA CON 12 PZAS	50	CAJA	\$9.40	\$470.00
36	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO PLUMA DE BML	100	PIEZA	\$12.94	\$1,294.00
37	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS DE PAPEL BOND, DE RAYA	100	PIEZA	\$12.00	\$1,200.00
38	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS DE PAPEL BOND, DE CUADRO 7MM	100	PIEZA	\$12.00	\$1,200.00
39	CUTTER DE PLASTICO CON ALMA DE METAL, GRANDE	75	PIEZA	\$26.30	\$1,972.74
40	DESENGRAPADOR	50	PIEZA	\$5.02	\$250.80
41	DESPACHADOR UNIVERSAL DE CINTA ADHESIVA GRANDE DE METAL DE 3"	25	PIEZA	\$38.62	\$965.50
42	ENGRAPADORA MANUAL DE ACERO FUNDIDO 900 H DUTY GRAPAS STD.	50	PIEZA	\$38.00	\$1,900.00
43	ETIQUETA BLANCA PARA CD/DVD, LÁSER + INKJET+COPIADORA, CON 50 PIEZAS	150	PAQUETE	\$43.62	\$6,543.00
44	ETIQUETA BLANCA PARA IMPRESORA LÁSER TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 PZAS	25	PAQUETE	\$71.00	\$1,775.00
45	FÓLDER AMARILLO TAMAÑO CARTA CON MEDIA CEJA, DE CARTULINA DE ALTA DENSIDAD.	6000	PIEZA	\$0.74	\$4,440.00
46	GOMA SUAVE DE MIGAION PARA LAPIZ	200	PIEZA	\$1.84	\$368.00
47	GAFETE C/CAIMAN Y/O CORDON	1000	PIEZA	\$4.30	\$4,300.00
48	GRAPAS ESTANDAR CON PATA ACINCELADA	75	CAJA	\$14.98	\$1,123.32
49	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRS	200	PIEZA	\$24.06	\$4,812.00
50	LAPIZ DE MADERA MEDIANO No. 2 HEXAGONAL	625	PIEZA	\$2.26	\$1,410.00
51	LIBRETA PASTA DURA FORMA FRANCESA CUADRO, CON 96 HOJAS.	50	PIEZA	\$16.43	\$821.40
52	LIBRETA PASTA DURA FORMA FRANCESA RAYA, CON 96 HOJAS	50	PIEZA	\$16.44	\$822.00
53	MARCADOR DE TINTA FUGAZ PARA PIZARRON BLANCO, ESTUCHE C/4 PZAS	100	PAQUETE	\$40.04	\$4,004.00
54	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE, COLOR NEGRO	175	PIEZA	\$10.90	\$1,907.50
55	MARCADOR FLOURESCENTE CON PUNTA DE VINIL TIPO CINCEL, (200 PIEZAS COLOR VERDE, 200 PIEZAS COLOR AMARILLO, 200 PIEZAS COLOR NARANJA)	100	PIEZA	\$10.90	\$1,090.00
56	MARCADOR PARA CD, COLOR NEGRO	250	PIEZA	\$10.25	\$2,563.00
57	MARCADOR PERMANENTE PUNTO ULTRAFINO, COLOR NEGRO	150	PIEZA	\$7.52	\$1,128.00

EL INALI Y EL PROVEEDOR CELEBRAN EL PRESENTE PEDIDO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

PRIMERA.- EL INSTITUTO REQUIERE DEL PROVEEDOR, LOS BIENES SEÑALADOS EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADAS EN PRIVADA RELOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, EN ESTA CIUDAD, EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR CONCEPTO DE LOS BIENES DESCRITOS EN ESTE PEDIDO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL PAGO DEL MISMO PROCEDERÁ SOLAMENTE CUANDO SE CUBRA LA ENTREGA TOTAL DE CADA PARTIDA POR CADA PERIODO DE ENTREGA PACTADO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLAÚSULA DE ESTE PEDIDO. CUANDO EL PAGO PROCEDA CONSIDERANDO LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, EL INSTITUTO SE OBLIGA A PAGAR AL PROVEEDOR LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL PRESENTE PEDIDO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. PARA ESTE FIN, EL PROVEEDOR INDICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO DEL INSTITUTO EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO RESPECTIVA Y, EN SU CASO, LA CLABE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE INCORRECTAMENTE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN EL QUE SE ACREDITE EL PAGO, LA COMISIÓN COBRADA POR ESTOS MOVIMIENTOS SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR Y SE LE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE A TRAVÉS DEL PRESENTE PEDIDO, OTORGARÁ EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA LA GARANTÍA, QUE DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO EN MONTO SUPERIORES A \$50,000.00. ASIMISMO, ÉSTA NO SERÁ NECESARIO OTORGARLA AL INSTITUTO, SI LOS BIENES SON ENTREGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES.

CUARTA.- PENALIZACIONES; SE APLICARÁ PENALIZACIÓN DEL 1% DIARIO POR ATRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES HASTA POR EL IMPORTE TOTAL DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁN DEL 1% DIARIO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL IMPORTE DEL PEDIDO.

QUINTA.- EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN A CUALQUIER PATENTE, MARCA Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE SE LLEGARA A PRESENTAR UNA CONTROVERSIAS POR ALGUNA DE LAS SUPUESTAS VIOLACIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO SE COMPROMETE A DAR AVISO AL PROVEEDOR EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA CONTROVERSIAS PARA QUE ÉSTE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO.

SEXTA.- EL PROVEEDOR COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIAS O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL INSTITUTO, AL QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE ESTE INSTITUTO UBICADO EN AV. NUEVO LEÓN No. 654, BARRIO CALTONGO, C.P. 16090, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, MÉXICO, D.F. PERO POR ASÍ CONVENIRLE A LOS INTERESES DE ESTE INSTITUTO LA ENTREGA PODRÁ REALIZARSE EN PRIVADA DE RELOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC, C.P. 01070, ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F. PARA AMBOS CASOS EL PROVEEDOR PREVIO A CADA ENTREGA, DEBERÁ AGENDAR UNA CITA A LOS SIGUIENTES TELÉFONOS: 5004-2136 Y 5004-8230.

LA TRANSPORTACIÓN CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE SEGURO, MANIOBRAS Y FLETE.

OCTAVA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE TODOS LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.

NOVENA.- EL PROVEEDOR GARANTIZA AL INSTITUTO LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO DE ACUERDO POR UN PERIODO DE 12 MESES POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS MISMOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EN SU CASO, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ AL INSTITUTO, POR ESCRITO O EN EL RESPECTIVO INSTRUCTIVO O MANUAL DE USO, O EN SU DEFECTO MEDIANTE LOS EMPAQUES CORRESPONDIENTES, LAS GARANTÍAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN CADA PRODUCTO.

DÉCIMA.- EL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO, ATENDERÁ EN HORAS Y DÍAS HÁBILES CUALQUIER ACLARACIÓN RELACIONADA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE NO CUMPLAN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO. SI EL PROVEEDOR NO HACE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS QUE LE SOLICITE EL INSTITUTO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, EL INSTITUTO HARÁ EFECTIVA LA PENNA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO HASTA POR 10 DÍAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO NO CONCLUYA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO O HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, PUDIENDO OPTAR, AL VENCIMIENTO DE ÉSTE, POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO O CANCELACIÓN PARCIAL Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA DE LOS SERVICIOS HACIENDO EFECTIVA LA PENNA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ INICIARSE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUDIENDO OPTAR AL VENCIMIENTO DE ESTOS POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE EN TODO LO PREVISTO EN ESTE PEDIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE PEDIDO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE FORMALIZACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA DEBIDA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, Y AFIN DE CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DEL INALI, ES EL LIC. SERGIO LÓPEZ BARBA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

DÉCIMA SEXTA.- EN CASO DE CONFLICTO EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EL PROVEEDOR EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE PEDIDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE JULIO DE 2011.

 INSTITUTO NACIONAL DE LENGÜAS INDÍGENAS					
PRIVADA DE RELOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, MÉXICO, D.F. RFC: INL0303104X0					
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No	
	18	07	2011	DE	3
No DE PEDIDO:					
INALI.D.D.8.5/007/2011					
No DE REQUISICIÓN:					

RAZÓN SOCIAL:			
DUGLAND FILTER S.A. DE C.V.			
DOMICILIO:			
CLUB TOLUCA #28 VILLA LAZARO CARDENAS, SAN JUDAS DE DIOS Y CALZADA ACOXPA, TLALPAN DISTRITO FEDERAL C.P. 14370			
RFC			
DF1020522LQ8			
REPRESENTANTE LEGAL:			
BENJAMIN ERNESTO SOLIS AGUILAR			
PARTIDA PRESUPUESTAL:			
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA			
21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			
FECHA DE COTIZACIÓN:			
	DÍA	MES	AÑO
	28	06	2011

TRANSPORTE:
POR PARTE DEL PROVEEDOR
EFFECTUAR ENTREGA EN:
PRIVADA DE RELOX N° 16, PISO 5, COL. CHIMALISTAC, DEL. ÁLVARO OBREGÓN Y/O
EN EL ALMACEN DEL INALI UBICADO EN AV. NUEVO LEÓN #654, BARRIO CALTONGO, C.P. 16090, DEL. XOCHIMILCO, MEXICO. D.F.
OLI/FECHA:
N/A
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

VIGENCIA DEL PEDIDO:			
DEL	DÍA	MES	AÑO
	18	07	2011
AL	DÍA	MES	AÑO
	12	08	2011
PLAZO DE ENTREGA:			
20 DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO			
CONDICIONES DE PAGO:			
DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTANDO DESDE LA FECHA EN LA QUE LAS FACTURAS INGRESAN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS			
NUM. Y FECHA DEL PROCEDIMIENTO:			
ADJUDICACIÓN DIRECTA			
	DÍA	MES	AÑO
	13	07	2011

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/ SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.(\$)	PRECIO TOTAL NETO(\$)
58	MASKING TAPE DE 48 MM X 50 MTS	50	PIEZA	\$29.30	\$1,465.00
59	MICA PROTECTORA DE HOJAS TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PZAS.	50	PAQUETE	\$58.87	\$2,943.60
60	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, COLOR AMARILLO CANARIO FLUORESCENTE, PAQUETE C/100 HOJAS.	30	PAQUETE	\$33.92	\$1,017.72
61	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA. COLOR AZUL PASTEL, PAQUETE C/100 HOJAS.	30	PAQUETE	\$25.28	\$758.52
62	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, COLOR VERDE NEON PAQUETE C/100 HOJAS.	30	PAQUETE	\$33.92	\$1,017.72
63	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, 75 GR/M2, PAQUETE C/500 HOJAS	1750	PAQUETE	\$33.92	\$59,367.00
64	PAPEL CARBON TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO PAQ. C/100	10	PAQUETE	\$87.61	\$876.12
65	PEGAMENTO INSTANTANEO EN AEROSOL	10	PIEZA	\$93.71	\$937.08
66	PEGAMENTO UNIVERSAL MULTIUSOS TRANSPARENTE EN GEL, SIN DISOLVENTES, 35 GR.	50	PIEZA	\$5.51	\$275.40
67	PERFORADORA METALICA DE 2 ORIFICIOS FABRICADA EN ACERO	25	PIEZA	\$48.48	\$1,211.98
68	PLUMONES PARA DIBUJO 12 PZ	75	PAQUETE	\$20.41	\$1,530.90
69	PLUMONES PARA DIBUJO 6 PZ	75	PAQUETE	\$11.58	\$868.50
70	PORTAMINAS PARA PUNTILLAS DE 0.5 PARA BOLSILLO	125	PIEZA	\$3.84	\$480.00
71	REFUERZOS DE VINIL PARA HOJAS 100 PZS.	50	PAQUETE	\$8.89	\$444.60
72	REGLA METALICA DE ALUMINIO 30 CMS	25	PIEZA	\$5.24	\$131.10
73	REVISTERO DE PLASTICO COLOR HUMO	50	PIEZA	\$29.70	\$1,485.00
74	ROLLO DE PELICULA BURBUJA 60 CM X 5CM	10	ROLLO	\$28.20	\$282.00
75	SEPARADORES CON ÍNDICE MULTICOLORES NUMÉRICOS DEL 1 AL 5, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, 3 PERFORACIONES, REFORZADO	100	PAQUETE	\$4.21	\$421.20
76	SEPARADORES CON ÍNDICE MULTICOLORES NUMÉRICOS DEL 1 AL 12, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, 3 PERFORACIONES, REFORZADO	100	PAQUETE	\$24.00	\$2,400.00
77	SEPARADORES CON ÍNDICE MULTICOLORES NUMÉRICOS DEL 1 AL 15, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, 3 PERFORACIONES, REFORZADO	100	PAQUETE	\$26.14	\$2,613.60
78	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA PAPEL BOND 75 GRS PARA CORRESPONDENCIA	500	PIEZA	\$0.60	\$300.00
79	SOBRE DE BURBUJA DE 26 X 30 CM *	50	PIEZA	\$6.76	\$337.80
80	SOBRES DE BURBUJA DE 22 CM X 27 CM*	50	PIEZA	\$6.08	\$304.20
81	SOBRE MANILA CON SOLAPA ENGOMADA TAMAÑO RADIOGRAFIA	700	PIEZA	\$2.36	\$1,654.80
82	SOBRE INVITACION DE PAPEL CELOFAN TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA	500	PIEZA	\$14.32	\$7,158.00
83	SOBRE INVITACION DE PAPEL CELOFAN TRANSPARENTE DE 16.5 X 16.5 CM	1000	PIEZA	\$5.59	\$5,592.00

EL INALI Y EL PROVEEDOR CELEBRAN EL PRESENTE PEDIDO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL INSTITUTO REQUIERE DEL PROVEEDOR, LOS BIENES SEÑALADOS EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADAS EN PRIVADA RELOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, EN ESTA CIUDAD, EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA PARTE FRONTAL, DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR CONCEPTO DE LOS BIENES DESCRITOS EN ESTE PEDIDO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL PAGO DEL MISMO PROCEDERÁ SOLAMENTE CUANDO SE CUBRA LA ENTREGA TOTAL DE CADA PARTIDA POR CADA PERÍODO DE ENTREGA PACTADO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA DE ESTE PEDIDO. CUANDO EL PAGO PROCEDA CONSIDERANDO LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, EL INSTITUTO SE OBLIGA A PAGAR AL PROVEEDOR LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE PEDIDO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. PARA ESTE FIN, EL PROVEEDOR INDICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO DEL INSTITUTO EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO RESPECTIVA Y, EN SU CASO, LA CLABE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE INCORRECTAMENTE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN EL QUE SE ACREDITE EL PAGO, LA COMISIÓN COBRADA POR ESTOS MOVIMIENTOS SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR Y SE LE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE A TRAVÉS DEL PRESENTE PEDIDO, OTORGARÁ EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA LA GARANTÍA, QUE DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO EN MONITOS SUPERIORES A \$50,000.00. ASIMISMO, ÉSTA NO SERÁ NECESARIO OTORGARLA AL INSTITUTO, SI LOS BIENES SON ENTREGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES.

CUARTA.- PENALIZACIONES; SE APLICARÁ PENALIZACIÓN DEL 1% DIARIO POR ATRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES HASTA POR EL IMPORTE TOTAL DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁN DEL 1% DIARIO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL IMPORTE DEL PEDIDO.

QUINTA.- EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN A CUALQUIER PATENTE, MARCA Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE SE LLEGARA A PRESENTAR UNA CONTROVERSIDAD POR ALGUNA DE LAS SUPUESTAS VIOLACIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO SE COMPROMETE A DAR AVISO AL PROVEEDOR EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA CONTROVERSIDAD PARA QUE ÉSTE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO.

SEXTA.- EL PROVEEDOR COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIDAD O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL INSTITUTO, AL QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE ESTE INSTITUTO UBICADO EN AV. NUEVO LEÓN No. 654, BARRIO CALTONGO, C.P. 16090, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, MÉXICO, D.F. PERO POR ASÍ CONVENIRLE A LOS INTERESES DE ESTE INSTITUTO LA ENTREGA PODRÁ REALIZARSE EN PRIVADA DE RELOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC, C.P. 01070, ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F. PARA AMBOS CASOS EL PROVEEDOR PREVIO A CADA ENTREGA, DEBERÁ AGENDAR UNA CITÁ A LOS SIGUIENTES TELÉFONOS: 5004-2136 Y 5004-8230.

LA TRANSPORTACIÓN CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE SEGURO, MANIOBRAS Y FLETE.

OCTAVA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE TODOS LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.

NOVENA.- EL PROVEEDOR GARANTIZA AL INSTITUTO LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO DE ACUERDO POR UN PERÍODO DE 12 MESES POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS MISMOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EN SU CASO, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ AL INSTITUTO, POR ESCRITO O EN EL RESPECTIVO INSTRUCTIVO O MANUAL DE USO, O EN SU DEFECTO MEDIANTE LOS EMPAQUES CORRESPONDIENTES, LAS GARANTÍAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN CADA PRODUCTO.

DÉCIMA.- EL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO, ATENDERÁ EN HORAS Y DÍAS HÁBILES CUALQUIER ACLARACIÓN RELACIONADA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE NO CUMPLAN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO. SI EL PROVEEDOR NO HACE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS QUE LE SOLICITE EL INSTITUTO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, EL INSTITUTO HARÁ EFECTIVA LA PENNA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO HASTA POR 10 DÍAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO NO CONCLUYA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO O HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, PUDIENDO OPTAR, AL VENCIMIENTO DE ÉSTE, POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO O CANCELACIÓN PARCIAL Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA DE LOS SERVICIOS HACIENDO EFECTIVA LA PENNA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ INICIARSE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUDIENDO OPTAR AL VENCIMIENTO DE ESTOS POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS.

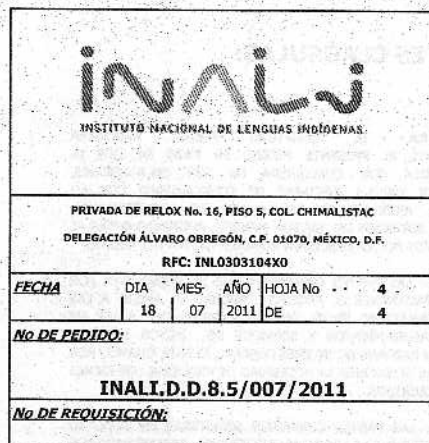
DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE EN TODO LO PREVISTO EN ESTE PEDIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES; ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE PEDIDO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE FORMALIZACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA DEBIDA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, Y AFÍN DE CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DEL INALI, ES EL LIC. SERGIO LÓPEZ BARBA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

DÉCIMA SEXTA.- EN CASO DE CONFLICTO EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EL PROVEEDOR EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE PEDIDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE JULIO DE 2011.



DIA	MES	AÑO
38	06	2011

ARTICULO 25, 26 FRACCTON III, 40, 42 Y 45 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PUBLICO

DIA	MES	AÑO
13	03	2011

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/ SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.(\$)	PRECIO TOTAL NETO(\$)
84	TARJETA 3 X 5" COLOR BLANCO, 180 GRS, PAQUETE C/ 100 ZAS	100	PAQUETE	\$5.70	\$570.00
85	TARJETA MEDIA CARTA DE CARTULINA DE 180 GRS, PAQUETE C/100 PZAS	50	PAQUETE	\$14.99	\$749.40
86	TARJETERO DE ESCRITORIO, DE PLÁSTICO RESISTENTE TIPO CAJA	30	PIEZA	\$53.38	\$1,601.28
87	TIJERAS 7" CORTE RECTO MANGO DE PLASTICO RECIKLADO	100	PIEZA	\$32.00	\$3,200.00
88	TUBO DE MINAS 0.5	50	PIEZA	\$4.06	\$202.80
89	TUBO DE TINTA PARA FOLIADORA 12 ML	15	PIEZA	\$41.21	\$618.16
90	SACAPUNTAS PLASTICO ESCOLAR	300	PIEZA	\$0.41	\$122.40
91	SACAPUNTAS ELECTRICO	5	PIEZA	\$279.60	\$1,398.00
				SUBTOTAL	\$209,482.89
				I.V.A.	\$33,517.26
				TOTAL	\$243,000.15

(DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 15/100 M.N.)

LIC MAURO RIVERA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La documentación que sustente la naturaleza jurídica y facultades para suscribir el presente pedido por parte del Proveedor, así como la suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, se encuentra contenida en el correspondiente expediente. Los compromisos sustantivos que se asuman con la celebración del presente pedido, son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución.

EL INALI Y EL PROVEEDOR CELEBRAN EL PRESENTE PEDIDO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

PRIMERA.- EL INSTITUTO REQUIERE DEL PROVEEDOR, LOS BIENES SEÑALADOS EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADAS EN PRIVADA RELOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, EN ESTA CIUDAD, EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA PARTE FRONTAL, DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR CONCEPTO DE LOS BIENES DESCRITOS EN ESTE PEDIDO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL PAGO DEL MISMO PROCEDERÁ SOLAMENTE CUANDO SE CUBRA LA ENTREGA TOTAL DE CADA PARTIDA POR CADA PERIODO DE ENTREGA PACTADO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLAÚSULA DE ESTE PEDIDO. CUANDO EL PAGO PROCEDA CONSIDERANDO LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, EL INSTITUTO SE OBLIGA A PAGAR AL PROVEEDOR LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL PRESENTE PEDIDO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. PARA ESTE FIN, EL PROVEEDOR INDICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO DEL INSTITUTO EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO RESPECTIVA Y, EN SU CASO, LA CLABE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE INCORRECTAMENTE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN EL QUE SE ACREDITE EL PAGO, LA COMISIÓN COBRADA POR ESTOS MOVIMIENTOS SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR Y SE LE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE A TRAVÉS DEL PRESENTE PEDIDO, OTORGARÁ EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA LA GARANTÍA, QUE DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO EN MONTO SUPERIORES A \$50,000.00. ASIMISMO, ÉSTA NO SERÁ NECESARIO OTORGARLA AL INSTITUTO, SI LOS BIENES SON ENTREGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES.

CUARTA.- PENALIZACIONES; SE APLICARÁ PENALIZACIÓN DEL 1% DIARIO POR ATRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES HASTA POR EL IMPORTE TOTAL DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁN DEL 1% DIARIO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL IMPORTE DEL PEDIDO.

QUINTA.- EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN A CUALQUIER PATENTE, MARCA Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE SE LLEGARA A PRESENTAR UNA CONTROVERSIDAD POR ALGUNA DE LAS SUPUESTAS VIOLACIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO SE COMPROMETE A DAR AVISO AL PROVEEDOR EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA CONTROVERSIDAD PARA QUE ÉSTE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO.

SEXTA.- EL PROVEEDOR COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIDAD O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL INSTITUTO, AL QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE ESTE INSTITUTO UBICADO EN AV. NUEVO LEÓN No. 654, BARRIO CALTONGO, C.P. 16090, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, MÉXICO, D.F. PERO POR ASÍ CONVENIRLE A LOS INTERESES DE ESTE INSTITUTO LA ENTREGA PODRÁ REALIZARSE EN PRIVADA DE RELOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC, C.P. 01070, ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F. PARA AMBOS CASOS EL PROVEEDOR PREVIO A CADA ENTREGA, DEBERÁ AGENDAR UNA CITA A LOS SIGUIENTES TELÉFONOS: 5004-2136 Y 5004-8230.

LA TRANSPORTACIÓN CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE SEGURO, MANIOBRAS Y FLETE.

OCTAVA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE TODOS LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.

NOVENA.- EL PROVEEDOR GARANTIZA AL INSTITUTO LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO DE ACUERDO POR UN PERIODO DE 12 MESES POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS MISMOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EN SU CASO, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ AL INSTITUTO, POR ESCRITO O EN EL RESPECTIVO INSTRUCTIVO O MANUAL DE USO, O EN SU DEFECTO MEDIANTE LOS EMPAQUES CORRESPONDIENTES, LAS GARANTÍAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN CADA PRODUCTO.

DÉCIMA.- EL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO, ATENDERÁ EN HORAS Y DÍAS HÁBILES CUALQUIER ACLARACIÓN RELACIONADA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE NO CUMPLAN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO. SI EL PROVEEDOR NO HACE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS QUE LE SOLICITE EL INSTITUTO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, EL INSTITUTO HARÁ EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO HASTA POR 10 DÍAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO NO CONCLUYA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO O HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, PUDIENDO OPTAR, AL VENCIMIENTO DE ÉSTE, POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO O CANCELACIÓN PARCIAL Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA DE LOS SERVICIOS HACIENDO EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ INICIARSE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUDIENDO OPTAR AL VENCIMIENTO DE ESTOS POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE EN TODO LO PREVISTO EN ESTE PEDIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO QUE ESTABLEZCAN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE PEDIDO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE FORMALIZACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA DEBIDA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, Y AFÍN DE CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DEL INALI, ES EL LIC. SERGIO LÓPEZ BARBA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

DÉCIMA SEXTA.- EN CASO DE CONFLICTO EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EL PROVEEDOR EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE PEDIDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE JULIO DE 2011.

POR EL PROVEEDOR

BENJAMÍN-ERNESTO SOLÍS AGUILAR